



**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2018CD-00002-SPUN
“COMPRA DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE FÍSICA DE LA SEDE DEL PACÍFICO”**

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA: ₡ 11.303.776,10

Solicitamos nos remitan cotización del equipo/material que se detalla, mediante fax, correo electrónico o bien presentarla en la Oficina de Suministros, ubicadas en Puntarenas, Cantón Central, Distrito Primero, Diagonal a los tanques de AyA. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la oferta original en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Los interesados podrán obtener el cartel mediante la siguiente página de internet <http://srp.ucr.ac.cr/node/242/> 1. Contrataciones Directas.

Los interesados en participar que adquieran el cartel por medio electrónico, deberán enviar al fax: 2661-2501 o bien al correo electrónico suministros.sp@ucr.ac.cr o carla.miranda@ucr.ac.cr los datos de la empresa, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario. El incumplimiento de este requisito exonera a la unidad de adquisiciones la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

FECHA DE APERTURA: 20 de marzo del 2018

HORA: 10:00 horas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón #1

Un (1) módulo de estación de trabajo móvil debe estar totalmente ensamblada y ser de material metálico, con dimensiones cercanas a 1,790 m alturax 0,94 m de ancho x 0,655 m de fondo. Debe consistir en una serie de gabinete de almacenamiento móvil, monatada sobre cuatro rodines giratorias de goma que permitan un fácil movimiento en el laboratorio. La parte inferior de la estación debe contener un gabinete de almacenamiento con dos puertas de apertura lateral con bisagras y una manija de bloqueo idealmente con candado. Encima del gabinete de alamcnenamiento debe contar con una superficie de trabajo extraíble con un acabado laminado resistente a la oxidación, rasguños y quemaduras.

La parte superior de la estación de trabajo debe tener tres filas de compartimentos diseñados para albergar Módulos Sistemas Electromecánicos (módulos). Dos de estas filas tienen que poseer compartimentos de altura completa que puedan alojar hasta tres módulos estándar (0,308 x 0,287 x 0,500 m) ó 6 pequeños (0,154 x 0,287 x 0,410 m), mientras que la otra fila tiene compartimentos de media altura puedan acomodar hasta tres módulos pequeños.

Los separadores entre cada bahía de los compartimentos de la estación de trabajo debe garantizar una alineación adecuada de los módulos a lo largo de los rieles de la guía de acero inoxidable y debe permitir un fácil inserción de los módulos en la estación de trabajo.

Debe contar con un mecanismo de retención que asegure que cada módulo permanezca en su lugar una vez que se haya instalado en un compartimiento de la estación de trabajo. Debe tener un



dispositivo que permita liberar los módulos en una sola fila para facilitar su extracción al finalizar las prácticas.

El equipo debe incluir la guía español del usuario que proporciona información detallada sobre el funcionamiento del módulo.

El equipo debe tener características de fabricación que satisfagan las normas de calidad Europea, Japonesa o de los los Estados Unidos.

Reglón #2

Un (1) Módulo de resistencia .El módulo de resistencia debe contener 9 resistencias de potencia enrolladas por cable de diferente denominación, dividido en tres grupos de 300, 600 o 1200 Ω para 110 V, así como 1100, 2200, y 4400 Ω para 220 V y 1200, 2400 o 4800 Ω para 240 V.

El valor de la resistencia y la corriente que fluirá a través del módulo al conectarlo a una fuente de voltaje, debe ser del 5% de tolerancia del valor de resistencia.

Deben ser funcionales tanto en corriente directa como corriente alterna.

Cada resistencia debe estar identifica por un símbolo esquematizado que la diferencie fácilmente.

Las entradas del módulo deben tener conexiones del tipo banana para cada extremo de la resistencia y que permita la conexion de las resistencias con otros módulos.

El módulo debe tener dimensiones 0,154 x 0,287 x 0,410 m para que pueda adaptarse al módulo de trabajo de forma adecuada. El peso debe ser de 4500 g.

El equipo debe incluir la guía en español del usuario que proporciona información detallada sobre el funcionamiento del módulo.

El equipo debe tener características de fabricación que satisfagan las normas de calidad Europea, Japonesa o de los los Estados Unidos.

Reglón #3

Un (1) Módulo de Inductancia. Debe contener por lo menos 9 inductores de potencia de núcleo de hierro, dividido en tres grupos cada uno con valores de 0.8, 1.6 o 3.2 H a 120 V - 60 Hz, de 3.5, 7 o 14 H a 220 V - 50 Hz y 2.92, 5.84 o 11.67 H a 220 V – 60 Hz y de 3.8, 7.6 o 15.3 H a 120 V - 50 Hz.

Cada uno de los inductores debe tener un Q nominal de 10 y tolerancia del 5% del valor de inductancia establecida.

Cada inductor debe estar identificado por un símbolo esquemático diferente y el valor de la inductancia, la reactancia inductiva, así como la corriente que lo hará fluir a través de él, cuando está conectado a una fuente de alimentación de voltaje.



Las entradas y salidas de cada inductor en el módulo deben tener conexiones del tipo banana para las conexiones con otros módulos en el trabajo conjunto.

Debe tener dimensiones 0,154 x 0,287 x 0,410 m para que pueda adaptarse al módulo de trabajo de forma adecuada. El peso debe ser de por lo menos 10100 g.

El equipo debe incluir la guía en español del usuario que proporciona información detallada sobre el funcionamiento del módulo.

El equipo debe tener características de fabricación que satisfagan las normas de calidad Europea, Japonesa o de los los Estados Unidos.

Reglón #4

Un (1) Módulo de Capacitancia. Debe estar equipado con 9 capacitores de aceite dividido en tres grupos cada uno con valores de 2.2, 4.4, 8.8 μF a 120 V - 60 Hz, de 0.60, 1.21 o 2.41 μF a 220 V - 60 Hz y 0.72, 1.45, 2.89 μF a 220 V - 50 Hz y 0.66, 1.33, 2.65 μF a 240 V - 50 Hz.

Las entradas módulo deben ser del tipo banana para las conexiones con otros módulos.

Cada condensador debe indicar mediante un símbolo esquemático, el valor de la capacitancia, la reactancia capacitiva, así como la corriente que fluirá a través de él cuando se conecte a una fuente de alimentación de voltaje nominal.

Cada condensador tiene una tolerancia del 5% del valor de capacitancia establecido y la capacidad de reducir el voltaje en cada grupo de condensadores al 5% del voltaje aplicado dentro de los 15 segundos después de desconectar la carga del suministro.

Debe tener dimensiones 0,154 x 0,287 x 0,410m para que pueda adaptarse al módulo de trabajo de forma adecuada. El peso debe ser de al menos 4500g.

El equipo debe incluir la guía en español del usuario que proporciona información detallada sobre el funcionamiento del módulo.

El equipo debe tener características de fabricación que satisfagan las normas de calidad Europea, Japonesa o de los los Estados Unidos.

Reglón #5

Una (1) Fuente de alimentación que pueda ser compatible con equipos de Módulos Sistemas Electromecánicos de equipos de 0,2 kW.

Debe tener la capacidad de asociarse con fuente de alimentación de máquinas, cargas, transformadores, medidores, controles y accesorios de un Módulos Sistemas Electromecánicos (Módulos) mediante conexiones para cables banana.



Debe tener la capacidad de proporcionar CA monofásica variable, CA trifásica variable y CC variable a niveles de potencia necesarios para operar los módulos de equipos de 0,2 kW con rangos de 120 a 208 V – 60 Hz, 220 a 380 V – 50 Hz 240 a 415 V – 50 Hz.

Debe contar con un cable de alimentación flexible de cinco hilos, con entrada al equipo de cinco puntas y el otro extremo un enchufe para toma corriente trifásico con conexión a tierra de material de cobre.

Para seguridad debe tener conexión a tierra separada proporcionado una conexión desde el chasis de la fuente de alimentación y los gabinetes de la consola, para mayor seguridad de los estudiantes que usan la fuente de alimentación.

Debe tener dimensiones 0,308 x 0,287 x 0,500 m para que pueda adaptarse al módulo de trabajo de forma adecuada. El peso debe ser de al menos 18400g.

El equipo debe incluir la guía en español del usuario que proporciona información detallada sobre el funcionamiento del módulo.

El equipo debe tener características de fabricación que satisfagan las normas de calidad europea o de Estados Unidos.

Reglón #6

Dos (2) Cables de conexión que pueda ser compatible con equipos de Módulos Sistemas Electromecánicos de equipos de 0,2 kW.

Juego de cables flexibles de conexión terminados en ambos extremos con apilamiento de conectores tipo banana de seguridad de 4 mm.

Los cables de diferentes longitudes y codificados por colores según la longitud.

Reglón #7

Un (1) Módulo de Adquisición e interfaz de control: La Interfaz debe poseer conexión periférica USB para conectar a computadores y permita medir, observar, analizar y controlar los parámetros eléctricos y mecánicos en sistemas de energía eléctrica y circuitos electrónicos de potencia.

Deben ser compatibles con los sistemas informáticos de Windows e instrumentos y funciones de control del sistemas de Adquisición y Control de Datos similares al sistema Lab-Volt para Sistemas Electromecánicos.

Las entradas módulo deben ser tomas tipo banana 4 mm para que las conexiones con otros módulos sean rápidas, seguras.

Debe contar con entradas independientes de alto voltaje y de corriente de alto nivel para tomas de seguridad de banana de 4 mm.



Debe contar entradas analógicas de bajo nivel que permiten la medición de otros parámetros del circuito al conectarlos con otros módulos.

Debe contar con tres entradas digitales que se pueden monitorear a través del software dos de estas entradas se utilizan como una entrada de codificador para la medición de velocidad y la tercera entrada se utiliza para la sincronización.

Debe tener entradas analógicas de bajo nivel y las entradas digitales están equipadas con conexiones de seguridad para evitar la conexión accidental a salidas de alto nivel.

Debe contar con salida digital paralela que se puede usar para controlar módulos de electrónica de potencia similares a Lab-Volt.

Las dimensiones del equipo 0,154 x 0,287 x 0,410 m para que pueda adaptarse al módulo de trabajo de forma adecuada. El peso debe ser de al menos 3900g.

El equipo debe incluir la guía español del usuario que proporciona información detallada sobre el funcionamiento del módulo.

El equipo debe tener características de fabricación que satisfagan las normas de calidad Europea o de los Estados Unidos.

Nota: Se debe ofrecer un día de capacitación en el uso de equipo.

Lugar de entrega: Los equipos de laboratorio deberán ser entregados e instalados en la Universidad de Costa Rica, Sede del Pacífico, ubicación: Cocal, Puntarenas diagonal a los tanques de AyA. Cualquier consulta comunicarse al 2511-7442 con Edgar Villegas Jiménez ó 2511-7403 con Karla Miranda Portillo.

Plazo de entrega: 60 días hábiles a partir del recibido de la Orden de Compra, ya sea vía fax o vía correo electrónico.

Garantía de funcionamiento: La garantía debe ser igual o superior a 24 meses de funcionamiento.

Forma de Pago: El pago se realizará 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. La factura deberá presentarse en el tipo de moneda cotizado, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

CONDICIONES INVARIABLES

1. Forma de pago: El pago se realizará 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. El oferente podrá presentar dentro de su oferta un descuento por pronto pago que se realizará 15 días naturales siguientes al recibido conforme; el descuento por pronto pago se aplicará sobre el total a adjudicar y no será tomado en cuenta para la evaluación de la ofertas.

La factura deberá presentarse en el tipo de moneda cotizado, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



2. Multas: Por cada día hábil de atraso en el plazo de entrega ofrecido se les multará con un 2% del valor de lo entregado tardíamente.
3. Vigencia de ofertas: 30 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
4. Tiempo de adjudicación: 10 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
5. Evaluación de ofertas: 100% Precio.
6. Criterio de Desempate: En caso de presentarse un empate la la Administración decidirá al azar, según artículo 55 "Sistema de Evaluación" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De lo aquí actuado se consignará un acta que se incorporará al expediente.
7. Impuestos: Para efectos de exoneración, los oferentes nacionales deberán señalar por separado el monto y tipo de impuestos que los afectan.

La Universidad está exenta de impuestos según Ley #7293, artículo No. 6, publicada en La Gaceta No. 63 del 31 de marzo de 1992; por lo que se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.

8. Exoneración: Si la entrega estuviere sujeta al trámite de exoneración, el oferente deberá indicar en su propuesta el plazo en que presentará los documentos necesarios para realizar la exoneración y el plazo que tardará en desalmacenar y entregar la mercadería. Los oferentes deberán entregar en la solicitud de exoneración la siguiente información.
 - 8.1. Monto C.I.F.
 - 8.2. Número de Guía.
 - 8.3. Consignatario
 - 8.4. Aduana de Desalmacenaje.
 - 8.5. Lugar de Procedencia.
 - 8.6. Peso de la Mercadería en kilogramos.
 - 8.7. Factura Comercial.
 - 8.8. Cantidad y Clase de mercadería.
 - 8.9. Lista de Empaque.

9. Documentación necesaria:

- 9.1. Los proveedores interesados en participar que no se encuentren inscritos en el registro de proveedores de la Institución, deben aportar el formulario disponible en Web los documentos legales y declaraciones juradas que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (certificaciones sobre la personería jurídica y propiedad de las acciones, copia certificada de la cédula jurídica, declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según el Artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Nota: Los proveedores que se encuentran activos en el Registro de Proveedores, podrán indicar mediante declaración jurada que las declaraciones y certificaciones se encuentran en el Registro de Proveedores, o bien, que las han presentado para otra contratación de la UCR. Para esto, el oferente deberá indicar el número de la contratación, siempre y cuando se declare que las mismas se mantienen invariables y vigentes, y no tengan más de un año de expedidas.



- 9.2. El oferente debe estar al día con las obligaciones obrero-patronales de la CCSS y FODESAF, o bien deben aportar el arreglo de pago aprobado, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 9.3. Toda oferta deberá presentarse sin tachaduras ni borriones con una copia digital. La oferta deberá ser firmada por el representante legal o su agente debidamente autorizado.
- 9.4. Toda oferta debe ser cotizada libre de todos los impuestos, salvo que se indique lo contrario. La Universidad de Costa Rica está exenta de los mismos, según Ley No. 7293, artículo 6, publicada en la "La Gaceta" No. 63 del 31 de marzo de 1992.
- 9.5. El oferente deberá indicar el monto unitario y total en números y letras.

Analista Responsable:	Sara Pizarro Berrocal 05 de marzo del 2018	Teléfono:	2511 7408 2511 7403
		Fax:	2661 2501

Este cartel se rige bajo la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Licda. Sara Pizarro Berrocal
Oficina de Suministros
Sede del Pacífico